

III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSELLERÍA DE POLÍTICA SOCIAL Y JUVENTUD

ORDEN de 20 de diciembre de 2023 por la que se hace público el incremento del crédito previsto en la Orden de 30 de junio de 2023 por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca el procedimiento para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para fines de carácter social, con cargo a la asignación tributaria del 0,7 % del impuesto sobre la renta de las personas físicas y del impuesto de sociedades, gestionado por esta consellería (código de procedimiento BS623D).

Con fecha 18 de julio de 2023 se publicó en el *Diario Oficial de Galicia* número 136 la Orden de 30 de junio de 2023 por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca el procedimiento para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para fines de carácter social, con cargo a la asignación tributaria del 0,7 % del impuesto sobre la renta de las personas físicas y del impuesto de sociedades, gestionado por esta consellería (código de procedimiento BS623D).

La financiación de la convocatoria se encuentra distribuida en las correspondientes aplicaciones presupuestarias de cada centro directivo, de acuerdo con el siguiente detalle:

Líneas de actuación	Aplicación	Importe €
Línea I: actuaciones en el ámbito de la familia, infancia y dinamización demográfica	13.02.312B.481.1	1.561.029,98
Línea II: actuaciones de inclusión social	13.03.313C.481.6	6.320.022,41
Línea III: actuaciones de promoción de la autonomía personal y apoyo de personas con discapacidad	13.04.312E.481.1	4.152.594,94
Línea IV: proyectos de inversión y adecuación de centros y unidades de atención destinados a personas con discapacidad	13.04.312E.781.1	1.775.446,95
Línea V: actuaciones destinadas a la juventud	13.06.313A.481.0	480.605,84
Línea VI: actuaciones destinadas al voluntariado	13.06.312F.481.0	456.414,58
Línea VII: actuaciones de promoción de la autonomía personal y apoyo de personas mayores	13.05.312E.481.1	2.653.410,00
Línea VIII: proyectos de inversión y adecuación de centros y unidades de atención destinados a personas mayores o a personas dependientes	13.05.312E.781.1	1.134.468,00
Total:		18.533.992,70

En su artículo 2.2, según lo dispuesto en el artículo 30.2 del Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvencio-



nes de Galicia, está prevista la ampliación excepcional de los créditos disponibles cuando el aumento venga derivado de una generación, ampliación o incorporación o existan remanentes de otras convocatorias financiadas con cargo al mismo crédito o a créditos incluidos en el mismo programa o en programas del mismo servicio.

Puesto que el crédito previsto en la citada orden no resulta suficiente para atender todas las solicitudes cuyo objeto es susceptible de subvención, y dado que existe crédito disponible en las aplicaciones presupuestarias con cargo a las cuales se financia la convocatoria y se cumplen los requisitos establecidos en los citados artículos, se considera oportuno incrementarlo con el objeto de repartir entre las entidades de iniciativa social que concurran a la convocatoria de ayudas la totalidad de los fondos recaudados para este fin.

Por todo lo expuesto y en el uso de las facultades que me han sido conferidas,

RESUELVO:

Artículo único. *Incremento de los créditos*

Se incrementa el crédito destinado a la financiación de las ayudas previstas en la Orden de 30 de junio de 2023 por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca el procedimiento para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para fines de carácter social, con cargo a la asignación tributaria del 0,7 % del impuesto sobre la renta de las personas físicas y del impuesto de sociedades, gestionado por esta consellería (código de procedimiento BS623D).

El importe total del citado incremento es de nueve millones doscientos setenta y ocho mil doscientos noventa y seis euros con noventa y dos céntimos (9.278.296,92 €), consignado en las aplicaciones presupuestarias siguientes, en función de las líneas de actuación subvencionables relacionadas en el artículo 5 de la Orden de 30 de junio de 2023:

Líneas de actuación	Aplicación	Importe €
Línea I: actuaciones en el ámbito de la familia, infancia y dinamización demográfica	13.02.312B.481.1	791.014,75
Línea II: actuaciones de inclusión social	13.03.313C.481.6	3.160.309,27
Línea III: actuaciones de promoción de la autonomía personal y apoyo de personas con discapacidad	13.04.312E.481.1	690.434,91
Línea IV: proyectos de inversión y adecuación de centros y unidades de atención destinados a personas con discapacidad	13.04.312E.781.1	2.451.290,83
Línea V: actuaciones destinadas a la juventud	13.06.313A.481.0	237.760,42



Líneas de actuación	Aplicación	Importe €
Línea VI: actuaciones destinadas al voluntariado	13.06.312F.481.0	230.793,98
Línea VII: actuaciones de promoción de la autonomía personal y apoyo de personas mayores	13.05.312E.481.1	1.202.544,08
Línea VIII: proyectos de inversión y adecuación de centros y unidades de atención destinados a personas mayores o a personas dependientes	13.05.312E.781.1	514.148,68
		Total: 9.278.296,92 €

La publicación de esta orden no supone la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Disposición final única. *Entrada en vigor*

Esta orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 20 de diciembre de 2023

Fabiola García Martínez
Conselleira de Política Social y Juventud

CVE-DOG: 3mc2rvq1-wbj4-sf92-ene9-lxenl9ljb2e7

